



Perspectiva de la vulneración a los derechos humanos a los venezolanos residentes en Manizales. 2018 – 2019.

**Daniel Cardona Quintero
Código 40201517275
Carlos Alonso Torres Marín
Código 40201515445**

Director de Tesis: Dr. Rodrigo Giraldo Quintero

**Universidad de Manizales
Facultad de Ciencias Jurídicas
Escuela de Derecho
Manizales, diciembre de 2019**

Resumen

El presente trabajo tuvo por objetivo. Analizar la perspectiva de la vulneración de los derechos humanos a los venezolanos, residentes en Manizales. 2018 – 2019. Como parte del referente teórico conceptual se abordaron las siguientes categorías: migración, tipos de migración, derechos humanos y migrantes. Desde lo metodológico, se enmarcó en una investigación cualitativa, con un enfoque descriptivo interpretativo; los participantes hombres y mujeres venezolanas, que residen en la ciudad de Manizales; las técnicas de recolección de información revisión documental y entrevista a profundidad a 10 venezolanos.

Algunas de las conclusiones fueron:

De acuerdo a las narrativas experienciales de los venezolanos que residen en Manizales, la llegada al país y a la ciudad, en su mayoría estuvo permeada por situaciones problemáticas de exclusión, precariedad y una tensión constante frente al ingreso en condiciones de ilegalidad de algunos; por su parte los que lograron el ingreso acorde a los parámetros normativos les implicó una inversión económica alta.

Sin lugar a dudas los migrantes venezolanos radicados en Manizales, han experimentado vulneración a derechos fundamentales en lo que respecta a la vida, integridad física, moral; los derechos laborales y de seguridad social, de la salud, la educación, entre otros.

Con base en los resultados de la monografía, se hace evidente la ineficacia jurídica desde lo laboral, la salud y la educación, por ser los ámbitos de mayor vulnerabilidad de los derechos de los migrantes provenientes del vecino país.

A lo anterior se suma lo alusivo al principio de solidaridad, el cual impone una serie de deberes fundamentales al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de derechos;

por ende, es deber de un Estado Social de Derecho brindar especial protección a personas y grupos humanos en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta (mujeres cabeza de familia, discapacitados, ancianos), máxime cuando éstos son migrantes, para este caso los venezolanos. No debe perderse de vista el papel de la sociedad en el cumplimiento de los deberes fundamentales, así las cosas, cualquier acto xenofóbico es catalogado como anti jurídico.

Los participantes son contundentes en afirmar que han tenido cambios significativos en lo social y jurídico, valoran de la cultura manizaleña, la cordialidad, respeto, solidaridad, acogida, así como la disposición por acatar y hacer cumplir las normas, como base para la convivencia y seguridad ciudadana.

Como recomendaciones, se tiene: si bien el Gobierno Nacional ha diseñado una serie de rutas de atención para los migrantes venezolanos a través del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, planes de atención en salud, educación y trabajo, aún no se cuenta con políticas públicas claras en lo que a la educación y la situación laboral de los migrantes venezolanos respecta, de ahí que aún se vean vulnerados sus derechos cotidianamente en los escenarios de la vida social.

Adicional el Gobierno Nacional debe propender por un cumplimiento eficaz de la normatividad existente tanto nacional como internacional, en pro de contrarrestar la vulneración de los derechos fundamentales a los migrantes, para el caso los provenientes de Venezuela.

Palabras clave: Vulneración de derechos, venezolanos, migrantes, cambios sociales, cambios jurídicos.

Abstract

The present work was aimed at. Analyze the perspective of the violation of human rights to Venezuelans, residents in Manizales. 2018 - 2019. The following categories were addressed as part of the conceptual theoretical reference: migration, types of migration, human rights and migrants. From the methodological point of view, it was framed in a qualitative investigation, with an interpretative descriptive approach; the Venezuelan men and women participants, who reside in the city of Manizales; the information collection techniques, documentary review and in-depth interview with 10 Venezuelans.

Some of the conclusions were:

According to the experiential narratives of Venezuelans residing in Manizales, the arrival in the country and the city, was mostly permeated by problems of exclusion, precariousness and a constant tension against the entry into conditions of illegality of some; On the other hand, those who achieved income according to the regulatory parameters implied a high economic investment.

Without a doubt, Venezuelan migrants based in Manizales have experienced a violation of fundamental rights with regard to life, physical and moral integrity; labor rights and social security, health, education, among others.

Based on the results of the monograph, legal inefficiency is evident from work, health and education, as they are the areas of greatest vulnerability of the rights of migrants from the neighboring country.

The aforementioned is added to the principle of solidarity, which imposes a series of fundamental duties on the public power and society for the full satisfaction of rights; therefore, it is the duty of a Social State of Law to provide special protection to people and human groups in situations of vulnerability and manifest weakness (women head of household, disabled, elderly), especially when they are migrants, in this case Venezuelans. The role of society in fulfilling fundamental duties must not be lost sight of, so that things, any xenophobic act is classified as anti-legal.

The participants are strong in affirming that they have had significant changes in the social and legal aspects, they value Manizaleña culture, cordiality, respect, solidarity, welcome, as well as the disposition to abide by and enforce the rules, as a basis for coexistence and citizen security.

As recommendations, there are: although the National Government has designed a series of care routes for Venezuelan migrants through the Administrative Registry of Venezuelan Migrants, health care, education and work plans, there are still no clear public policies As far as education and employment status of Venezuelan migrants is concerned, hence their rights are still violated daily in the scenarios of social life.

In addition, the National Government must tend for effective compliance with existing national and international regulations, in order to counteract the violation of fundamental rights to migrants, in the case those from Venezuela.

Keywords: Violation of rights, Venezuelans, migrants, social changes, legal changes.

Contenido

	Pág.
Resumen	2
Palabras Clave	2
Abstract	4
Keywords	5
Descripción del problema	8
Objetivos	14
Objetivo General	14
Objetivos Específicos	14
Justificación	15
Justificación Personal	15
Justificación Social	16
Justificación Jurídica	17
Referente Teórico	19
Estado del arte	19
Referente conceptual	26
Metodología	37
Resultados	39
Experiencias vividas por los venezolanos residentes en Manizales, que los condujo a proceso de migración	40
Derechos Humanos que les han sido vulnerados a los venezolanos migrantes residentes en Manizales	45
Cambios sociales y jurídicos de los migrantes venezolanos residentes en Manizales	52

Conclusiones / Recomendaciones	55
Referente Bibliográfico	57
Anexos	61

Descripción del problema

Diariamente, desde la información dada por los medios de comunicación, se tiene conocimiento de la problemática que viven los venezolanos al tener que salir de su país en búsqueda de mejores opciones de vida; ya no es motivo de asombro encontrar migrantes de dicha nación vinculados en diversidad de actividades económicas en todas las ciudades de Colombia.

Empero, cuando se tiene una lectura de realidad de la crisis migratoria en cifras, la problemática cobra dimensiones significativas.

Según datos de las Naciones Unidas:

“Más de 2,3 millones de venezolanos se han ido de Venezuela entre 2014 y 2017. Sin embargo, considerando la cantidad de venezolanos que han salido de su país a través de cruces fronterizos no oficiales y aquellos que todavía no han obtenido estatus legal, es probable que sean muchos más los que se han ido en los últimos años. Se estima que la población total venezolana es de aproximadamente 32 millones” (Human Rights Watch, 2018, p. 6).

A lo anterior se agrega que, “más de 298.000 venezolanos son solicitantes de asilo y más de 567.000 accedieron a otras formas de permanencia legal en distintos países, lo cual implica que el resto, más de un millón de venezolanos, permanece en situación irregular” (Human Rights Watch, 2018, p. 6).

Los países receptores de los migrantes venezolanos, en su mayoría son los que hacen parte del continente americano, así las cosas, se tiene que, en Suramérica, los de mayor acogida son:

Colombia: la frontera colombo – venezolana, cuenta con más de 270 cruces no oficiales, lo que sin lugar a dudas posibilita el éxodo de venezolanos hacia Colombia en condiciones de irregularidad. Según informes entregados por el gobierno nacional, aproximadamente “un millón de personas se trasladaron de Venezuela a Colombia y se quedaron entre marzo de 2017 y junio de 2018” (Human Rights Watch, 2018, p. 6). De estos migrantes, para la fecha del período en comento, “442.000 estaban sin permiso legal, 376.000 con estatus legal y 250.000 colombianos que vivían en Venezuela pero que regresaron a Colombia” (Muñoz, 2018). Es de anotar que los 442.000 mencionados, al momento (2019), ya cuentan con el permiso legal del gobierno colombiano (Human Rights Watch, 2018, p. 6 - 7).

Perú: allí se encuentran aproximadamente 395.000 venezolanos; unos 126.000 buscan asilo, cifra que supera los registrados en otros países; 46.200 aproximadamente han obtenido el permiso temporal (Human Rights Watch, 2018, p. 7).

Ecuador: se calcula que 250.000 se encuentran en este país, 83.400 cuentan con permiso o visa y más de 7.100 solicitaron asilo (Human Rights Watch, 2018, p. 7).

Chile: a diciembre de 2017, aproximadamente 84.400 venezolanos habrían obtenido permiso legal para vivir en dicho país (Human Rights Watch, 2018, p. 7).

Argentina: según datos proporcionados a Human Rights Watch, a mayo de 2018, cerca de 78.000 venezolanos tendrían permiso legal y más de 400 pidieron asilo.

Estados Unidos: cuenta con un reporte de 72.700 casos de solicitud de asilo, afirma Human Rights Watch, que se trata de casos no de personas, de tal manera que la cantidad de personas sin lugar a dudas es mucho mayor.

Otros países receptores con cifras significativas de migrantes venezolanos son Panamá, Brasil, México, Países del Caribe Sur a saber Trinidad y Tobago – Aruba – Guyana, República Dominicana. En lo que respecta a la Unión Europea, en el mes de abril de 2018, se presentaron 2.324 solicitudes de protección internacional, lo que ha representado un aumento significativo, en comparación con los reportes de 2014 de 325 solicitudes anuales (Human Rights Watch, 2018, p. 8).

De los países europeos, España es el mayor receptor de venezolanos, lo cual se ve reflejado en la siguiente cifra, sólo entre 2016 y 2017 ingresaron más de 400.000 venezolanos (Human Rights Watch, 2018, p. 9); actualmente la cantidad ha aumentado considerablemente.

El departamento de Caldas, no es ajeno a dicha problemática migratoria, según el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de su oficina de migración, a septiembre de 2018, se cuenta con un total de 2.512 venezolanos; de los cuales 1.614 cuentan con el permiso especial de permanencia, entendido éste como una de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional “para ayudar a los migrantes venezolanos que se encuentran en el territorio nacional y que buscan permanecer en el mismo” (Migraciones Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018).

Vale la pena mencionar que la cifra señalada es susceptible de variación porque en ella no se incluyen los venezolanos que se encuentran de manera irregular, ya sea porque superaron el tiempo de permanencia o porque ingresaron por zonas no autorizadas. Al respecto

Migración señala que en Colombia hay 137.718 venezolanos con su tiempo de estadía vencido, entre tanto, 80.380 ingresaron a Colombia por sitios no autorizados, de dichas cifras se desconoce cómo están distribuidos por departamentos (Migraciones Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018).

Para el caso de Manizales, la Unidad de Gestión del Riesgo, Medio Ambiente y Cambio Climático de Caldas, afirma que, para junio de 2018, se contaba aproximadamente con unos 800 venezolanos censados, pero dicha cantidad ascendió para diciembre del mismo año, pasando a unos 1.400 migrantes según lo señalado por la Organización Sin Fronteras.

Manizales ha tenido tres oleadas de migrantes venezolanos, las dos primeras se caracterizaron por la llegada de docentes, universitarios, profesionales; la tercera se dio a finales de 2018, con personas que no tienen documentación, ni trabajo y no tienen un rumbo claro que seguir (Montoya, 2018).

Son precisamente los de la tercera oleada, los que están ejerciendo la mendicidad, porque son de escasos recursos, poca formación académica y demandan más apoyo que los de las primeras oleadas. Al respecto enfatiza Montoya:

“Piensan en llegar a vender sus billetes y que con la mendicidad se van a sostener, pero por otro lado al Gobierno le estamos solicitando que nos ayude a capacitarlos. No es sencillo. La tarea es decirles que no vendan billetes porque los vamos a capacitar, y los hemos convocado a programas de capacitación y certificación, pero no han asistido” (Montoya, 2018).

Se resalta la pretensión de brindar capacitación a los venezolanos, empero en la cotidianidad se hace complejo porque se estudia o se consigue con qué subsistir, como bien lo afirman algunos venezolanos, en la voz de Montoya (2018).

Lo que no cabe duda, es que los migrantes venezolanos deben pasar por una serie de dificultades al momento de salir de su país y cuando llegan a uno nuevo, para el caso Colombia y cualquiera de sus ciudades.

Una primera dificultad es el de contar con los recursos necesarios para iniciar el proceso migratorio, por eso muchos deciden arriesgar y hacerlo por las vías irregulares.

El ingresar bajo la modalidad de irregularidad representa tener una precaria condición económica, obstáculos para contar con permisos para trabajar, no tener acceso a la educación ni los adultos ni los niños, no contar con atención médica; más aún muchos con permisos de permanencia no pueden ejercer plenamente sus derechos fundamentales (Human Rights Watch, 2018, p. 16).

Quienes están en situación irregular se ven expuestos a la explotación laboral y sexual, trata de personas, de ahí que no les sea posible denunciar ante las autoridades competentes. A ello se suma, el verse sometidos a circunstancias de exclusión como resultado de prácticas xenofóbicas, que los culpan en muchas ocasiones de agravamiento de violencia social, aumento de inseguridad en las ciudades, desempleo, entre otras.

Es por todo lo anterior que, para el desarrollo de la presente investigación se plantea la siguiente pregunta:

¿Cuál es la perspectiva de la vulneración de los derechos humanos a los venezolanos, residentes en Manizales en los años 2018 - 2019?

Objetivos

Objetivo General

Analizar cuál es la perspectiva de la vulneración de los derechos humanos a los venezolanos residentes en Manizales en los años 2018 - 2019

Objetivos Específicos

- Describir las experiencias vividas por los venezolanos residentes en Manizales que los condujo a procesos de migración
- Identificar los derechos humanos que le han sido vulnerados a los venezolanos migrantes residentes en Manizales
- Establecer los cambios sociales y jurídicos de los migrantes venezolanos residentes en Manizales

Justificación

Justificación Personal

La crisis venezolana, es un tema que, sin lugar a dudas convoca a la sensibilidad humana, por las cruentas acciones que se han adelantado contra una población en procura de un sometimiento sin precedentes, como resultado de la imposición de un régimen político, económico y social, direccionado por unos pocos que son los principales beneficiarios del mismo.

Actualmente, la problemática venezolana, es motivo de preocupación y reflexión, porque cotidianamente se está en contacto con acciones que vulneran los derechos humanos, hasta convertirse incluso en crímenes de lesa humanidad, como es la generación de escenarios de hambruna, homicidios colectivos, condiciones precarias de salubridad, muertes por falta de atención médica, entre otros, que no pasan desapercibidos para ningún ser humano.

Ante la compleja problemática, la migración masiva a otros países, es la primera y mejor opción, en procura de nuevas oportunidades, con los anhelos incesantes de buscar alternativas de solución rápidas a sus precarias condiciones de vida.

Desde lo personal, los autores de la presente monografía consideran que es una problemática que amerita investigarse, no solo por la complejidad que reviste, sino porque es un tema de vanguardia que debe leerse desde la experiencia de los actores sociales directos, para este caso, los venezolanos residentes en la ciudad de Manizales, quiénes han tenido que adaptarse a un nuevo contexto cultural, lo que impacta sus estilos de vida.

La situación vivida por los venezolanos residentes en Manizales, no es ajena a ningún ciudadano, porque en la cotidianidad de la ciudad se están tejiendo realidades sociales interculturales, influyentes de manera bidireccional en las personas de ambas nacionalidades.

Como futuros profesionales del derecho, es menester acercarse a conocer la realidad venezolana, porque ésta encierra un sin número de situaciones de orden jurídico que ameritan estudiarse, lo que se convierte en una posibilidad para la generación de nuevos conocimientos.

A lo anterior se suma que, la presencia de migrantes venezolanos en Manizales, no responde a una situación coyuntural, por el contrario, es un fenómeno que tiene tendencia a aumentar y mantenerse en el tiempo, lo que hará que quienes provengan del vecino país, se ajusten a los lineamientos jurídicos del contexto colombiano, por ende, las actuaciones que atenten contra las disposiciones normativas colombianas y por la sana convivencia, tendrán que ser valoradas y juzgadas conforme a la ley, es precisamente en este aspecto donde el ejercicio profesional de los abogados juega un papel preponderante.

Justificación Social

Desde lo social, el tema propuesto es pertinente, porque es una problemática que le atañe a todos los países latinoamericanos y con mayor prevalencia a Colombia, por ser el país vecino con una amplia franja fronteriza. La situación venezolana trae una serie de implicaciones para el país, a saber, aumento de desplazamientos forzados hacia el territorio colombiano, crisis humanitaria en la zona fronteriza, aumento de desempleo, incremento de los índices de pobreza, agudización de la violencia social, impactos ambientales, desmedro de la atención en salud, entre otras.

Así las cosas, el tema propuesto cobra relevancia y pertinencia para los dos países, porque en ambas sociedades se están menoscabando aspectos sociales, económicos, culturales, políticos, que ameritan indagarse, para posteriormente intervenir, porque de lo contrario puede traer consecuencias nefastas a nivel interno y en las relaciones entre ambas naciones.

Al momento, Venezuela se encuentra en un período de transición, en procura del derrocamiento del poder del régimen socialista, lo que ha demandado esfuerzos de índole económico, político, diplomático, para ambas naciones, lo que sin lugar a dudas se verá reflejado en agudización y surgimiento de nuevas problemáticas sociales, mientras se logra el restablecimiento de la democracia en dicho país.

Lo anterior no se logra de un momento a otro, es un proceso dispendioso, que requiere llevarse con cautela, sin apresuramientos, pero con una estrategia estatal eficaz para que las afectaciones no sean de tanta magnitud.

Es de anotar que, el desarrollo investigativo de la presente monografía se llevará a cabo en la ciudad de Manizales, como ciudad receptora de venezolanos, lo cual amerita acercarse a la realidad vivida por dichos migrantes.

Justificación Jurídica

El tema propuesto trae consigo la posibilidad de análisis jurídico, sobre todo en lo que respecta a la vulneración de los derechos humanos, problemática que es la consecuencia de un sistema democrático desdibujado por un régimen socialista impuesto desde hace más de 20 años, que denota una estructura normativa en caos, manifiesta en la ausencia de un orden social, de ahí la condición sui generis de Venezuela actualmente como lo es el contar con “dos

presidentes”, uno deslegitimado por una mayoría y otro interino, así como la polarización de fuerzas entre seguidores versus opositores al régimen.

Los procesos migratorios de venezolanos a otros países de Latinoamérica, son el resultado del resquebrajamiento de un modelo político y jurídico, lo que se manifiesta en imposiciones de ideologías políticas y económicas, cambios drásticos de los sistemas laborales, de salud, pensionales, lo que termina por llevar a una sociedad a una crisis extrema donde la vulneración a los derechos humanos es el eje transversal.

Así las cosas, la categoría central de análisis propuesta para el desarrollo de la presente monografía se centra precisamente en la vulneración de los derechos humanos de los migrantes venezolanos radicados en Manizales, porque éste atañe no solo al ser humano en su realidad subjetiva, sino que trasciende a planos grupales, comunitarios, nacionales e internacionales, en procesos de construcción de realidad objetiva; lo que sin lugar a dudas es un punto de partida para comprender el devenir de las generaciones futuras en América Latina y en especial Colombia y Venezuela.

Referente Teórico

Estado del arte

Como punto de partida para la estructuración de la presente monografía, está la revisión de investigaciones referidas a las categorías de análisis, a saber, vulneración de derechos humanos a los migrantes venezolanos y los cambios que ha traído para quienes residen en la ciudad de Manizales.

Así las cosas, se encontraron los siguientes estudios:

Título: Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999 – 2011). Identificación de capital social y compensación económica.

Autor: Ariel Augusto Echeverry Hernández.

Enfatiza el autor que los movimientos migratorios se han dado a lo largo de la historia y que han influido de manera considerable en el desarrollo y evolución de los pueblos (Echeverry Hernández, 2011, p. 11).

El énfasis del trabajo radicó en los procesos migratorios que se han dado a partir de la llegada al poder de Hugo Chávez, quien replanteó los ejes de las relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela, generando nuevas dinámicas y situaciones, lo que trajo como consecuencia que Colombia se convirtiera en receptor de emigrantes cuando por tradición ha sido emisor.

El documento da a conocer algunas causas de los procesos migratorios, entre las que se destacan las físicas y las humanas. En las primeras se incluyen las catástrofes naturales

(terremotos, erupciones volcánicas, ciclones, sequías, etc.); entre las humanas están las políticas, religiosas y económicas, sin dejar de lado la guerra y los conflictos sociales.

Algunas de las consecuencias de las migraciones son: demográficas, económicas, culturales, sociales.

En lo que respecta al capital social, compensación social y movilidad de factores productivos, considera el autor, que se evidencia una tensión entre los intereses de los migrantes, toda vez que son percibidos como individualistas y oportunistas por parte de la sociedad receptora. Así las cosas, la aceptación o rechazo de la población migrante, se debe abordar desde una perspectiva multifactorial, entre los que se destacan, la composición socio demográfica, la existencia de redes sociales, capital social y confianza (Echeverry Hernández, 2011, p. 27). Ahora bien, “la adquisición y adopción de enfoques socio culturales, el conocimiento de la sociedad colombiana y sus intereses, la comprensión de las estructuras y formas de asociación, etc.”, es lo que le permite a los migrantes sacar el máximo provecho de un entorno de movilidad y compensación económica.

El estudio en referencia le aporta al desarrollo de esta monografía una amplia visión de lo que encierra en sí la problemática de la migración de venezolanos a Colombia, lo que sin lugar a dudas sirve de base para el análisis de la realidad que se vive en Manizales.

Continuando con la categoría de análisis de migrantes, se hace referencia al siguiente estudio.

Título: La situación socio jurídica de los colombianos en España.

Autor: Rodrigo Giraldo Quintero.

El documento da cuenta del sin número de situaciones que viven los inmigrantes colombianos en España, entre las que se cuentan los contratos de temporalidad o la prostitución como producto de las redes de tráfico o por subsistencia, empero el énfasis prioritario del estudio es lo concerniente a las problemáticas jurídicas.

Las categorías de análisis abordadas fueron:

La prostitución de colombianos y colombianas asociada a las migraciones. Señala el autor, que las mujeres de todas las ciudades de Colombia, así como de otros países de Latinoamérica y Europa, llegan a España a ocuparse, en diversas cosas, así como en la prostitución.

La investigación, desde lo expresado por el autor es una aproximación a lo que podría denominarse un caso evidente y cercano de vulneración de derechos humanos a inmigrantes colombianos en España, durante el gobierno de Rodríguez Zapatero, específicamente en lo que concierne al abandono estatal, la persecución policial a las mujeres víctimas de las mafias dedicadas a la trata de personas (Giraldo Quintero, 2013, p. 181).

Cabe señalar que la problemática de la prostitución de las inmigrantes colombianas en muchas ocasiones se complejiza por el consumo de alcohol o de otras sustancias psicoactivas, ya sea inducidas por los clientes o por los dueños de los establecimientos; muchas permanecen en dicha actividad porque a pesar de lo denigrante es una forma de ganar buen dinero, para cumplir las metas de llevar sus hijos España pero con los papeles en regla; otras buscan como alternativa de solución el contraer matrimonio con un español, para obtener la nacionalidad, es tal las ansias de obtener la legalidad, que hay casos en los cuales pagan por el matrimonio.

La feminización del mercado laboral de colombianas migrantes, es otra de las categorías abordadas por el investigador Giraldo Quintero. Al respecto afirma que el fenómeno de la migración se visibiliza a partir de la década de los noventa. El servicio doméstico cobra relevancia, así como la prostitución; en todos los casos las mujeres están inmersas en inminentes contextos de exclusión de derechos.

Algunas de las conclusiones del estudio son:

La inmigración irregular es una forma de esclavitud, podría afirmarse que es el mundo de los esclavos modernos, toda vez que muchos de ellos son comprados y vendidos, mantenidos en cautiverio, maltratados y explotados en procura de un beneficio económico.

La globalización y el poder mediático, juegan un papel preponderante en los procesos de migración; se da un cambio contundente cuando la persona llega al Estado de acogida y cómo todo se transforma en un ambiente hostil cuando ya se es reconocido como inmigrante.

Finalmente, se cita lo afirmado por el autor del estudio cuando señala: “la migración seguirá siendo una alternativa por la precarización del empleo y en general, de la vida existente en los Estados de origen” (Giraldo Quintero, 2010, p. 234 – 235).

El trabajo referenciado brinda al desarrollo de la presente monografía, fundamentos claves en lo concerniente a los procesos de migración y la vulneración de derechos.

Otra investigación alusiva a la migración, es:

Título: Factores que generan la migración venezolana a Colombia: su incidencia en la economía colombiana.

Autores: Jorge Andrés Acosta Strobel; Liset Bedoya Vahos; Tatiana Andrea Vásquez Vides.

El trabajo en mención da cuenta de las migraciones venezolanas a Colombia en los últimos años; así mismo hace referencia a los principales factores internos y externos que están provocando las movilizaciones migratorias desde el 2007 al momento actual.

Desde lo económico, da cuenta de las políticas de protección laboral que tiene Colombia con relación a la mano de obra extranjera, así como el perfil de los migrantes venezolanos y los flujos de inversión de éstos al país colombiano.

Desde lo metodológico, el trabajo se centró en el rastreo de fuentes primarias, encontradas en libros, artículos, prensa, sitios web, entre otros.

Entre los principales resultados se destaca:

Las causas generadoras de los procesos migratorios de venezolanos a Colombia, son de índole económica, política, social, por la crisis que se vive en dicho país.

Señalan los autores que las organizaciones venezolanas, han abandonado su país, a consecuencia de los altos índices de corrupción y de inflación; a ello se suma que el control gubernamental sobre las empresas venezolanas, es un obstáculo para el crecimiento de las mismas, porque la finalidad es acabar con ellas a través de intervenciones como la expropiación de bienes.

Afirman los investigadores que, a partir de la migración venezolana, en Colombia existe un incremento en la inversión extranjera directa, lo que facilita el crecimiento de las mipymes

especialmente, incentivando el crecimiento de la producción nacional y por ende, crecimiento económico y generación de empleo.

Si bien el documento en mención hace énfasis en aspectos económicos, sirve de base para saber en materia de producción investigativa, qué se ha hecho con relación a la población venezolana migrante.

Otra investigación, importante de mencionar, es:

Título: Jóvenes migrantes venezolanos en Colombia. Una mirada a sus actuales trayectorias migratorias bajo el enfoque transnacional

Autora: Daniela Posada Calle

La problemática central del estudio en referencia radica en cómo se configura el proyecto migratorio de jóvenes venezolanos a Colombia, durante el período 2010 a 2016, así como los procesos de incorporación y la influencia de las políticas migratorias en los mismos.

Desde lo metodológico, el trabajo en mención fue de tipo cualitativo, la cual le permitió a la investigadora acercarse a la realidad de los jóvenes migrantes venezolanos, a sus vivencias, dificultades, así como sus perspectivas como inmigrantes.

Aunado a lo anterior, la recolección de información se llevó a cabo a través de la entrevista semi – estructurada con fines de construcción y análisis de narrativas, realizada a nueve jóvenes (cinco mujeres – cuatro hombres), residentes en la ciudad de Bogotá, que migraron a Colombia entre los años 2010 – 2016.

De igual manera, la investigadora realizó entrevistas semi - estructuradas a funcionarios de instituciones como Migración Colombia, Asociación de venezolanos en Colombia.

Entre los resultados se destacan:

La población joven de venezolanos migrantes, muestran una significativa heterogeneidad, en lo que respecta a aspectos socio económicos, género, razón que los movilizó a la migración, diferenciadas formas de inserción social, laboral, educativa, política, entre otros.

Para los jóvenes venezolanos residentes en Bogotá, es de vital importancia, la existencia de redes sociales y familiares, al momento de migrar y cuando se van a instalar en el lugar de destino, lo que sin lugar a dudas configura escenarios transnacionales.

Es de resaltar el papel de los jóvenes venezolanos en los procesos migratorios, por ser éstos quienes motivan la movilización y la reunificación familiar.

Resalta la investigadora, que la población joven venezolana residente en Bogotá, guarda la esperanza de regresar a su país, aunque no pierden de vista que la realidad que actualmente vive Venezuela reduce las posibilidades para hacerlo, por lo que les genera incertidumbre si continuar en Colombia o irse para otro lugar.

Señalan que han tenido que afrontar diversidad de dificultades, en lo que respecta al acceso a la educación, la inserción laboral, uso de servicios básicos como la salud.

Comenta la autora que existe una falta de coordinación entre las instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia, Ministerio de Educación, Universidades, entre otros; así como la existencia de leyes migratorias que garanticen apoyo y acompañamiento a la población migrante, lo que trae como consecuencia una incorporación altamente limitada.

Es de resaltar que el trabajo en mención le aporta al desarrollo de la presente monografía, porque da cuenta de las experiencias vividas por jóvenes venezolanos residentes en Bogotá, si bien no aborda de manera directa el tema de la vulneración de los derechos humanos, si deja entrever una serie de problemáticas que afronta dicha población al llegar al contexto colombiano, lo que sirve de base para la delimitación de las categorías de análisis aquí previstas.

Referente conceptual

Migración. Hablar de procesos migratorios implica remontarse a épocas inmemoriales, porque el ser humano en búsqueda de nuevas y mejores opciones se ha movilizadado de una región a otra, así las cosas, podría afirmarse que dichos movimientos poblacionales se han dado a nivel mundial.

Para el caso de esta monografía, las migraciones serán entendidas como el desplazamiento de una persona o un grupo de personas desde lugar que habitan (su lugar de residencia) hasta otro: grosso modo es un cambio de residencia. En lo que respecta a la salida de personas de una región o país, se utiliza el término emigración, porque implica un cambio de vida con la expectativa de mejorar las condiciones económicas, políticas o sociales. Desde el país de destino, este fenómeno se entiende como inmigración, es decir, la llegada de personas a una región concreta (AYUDA EN ACCIÓN, 2018).

Afirma la Organización Ayuda en Acción que por lo general los procesos migratorios se asumen de manera peyorativa, por falta de información, empero hay experiencias de economías como las del Reino Unido, Francia, Australia, Canadá, Estados Unidos, España, que han crecido gracias a los flujos migratorios (AYUDA EN ACCIÓN, 2018).

Al momento actual se habla de un enfoque transnacional de las migraciones, que surge a partir de la década del ochenta y se pone en marcha en la década de los noventa. Dicho enfoque surge como una respuesta ante la preocupación por los crecientes procesos migratorios y como contra parte ante algunas disposiciones que señalaban que “el migrante debía adaptarse a la sociedad receptora y ser asimilado dentro de la misma, rompiendo relaciones con su lugar de origen” (Glick Schiller, 2008).

El carácter transnacional de las migraciones internacionales da cuenta de las complejas relaciones que establecen los migrantes, “en diversos escenarios, implicando un tejido de lazos sociales, simbólicos y materiales, con los países de origen y destino, así como las relaciones que se dan entre ellos, lo que deviene en la formación de nuevas y diversas comunidades” (Echeverri Buriticá, 2015).

El transnacionalismo migratorio permite la construcción de tejidos sociales multiculturales, que traspasa fronteras políticas, económicas, culturales, porque si bien denota hacerse partícipe de las formas de vida del país receptor no implica dejar de lado lo que le es propio, nativo al migrante.

Cabe resaltar que las actividades llevadas a cabo por los migrantes son heterogéneas y varían de acuerdo a una serie de circunstancias a saber:

“estructuras familiares y de amistad, condiciones materiales de existencia de los y las migrantes en el país de origen y destino, las rutas de transporte disponibles, el tipo y grado de acceso a las tecnologías de comunicación, las facilidades para la circulación de remesas, las estructuras financieras, los marcos legislativos y las políticas migratorias

que afectan y restringen los movimientos de personas, los contextos particulares de origen y destino, entre otros” (Echeverri Buriticá, 2015, p. 68).

Al respecto se hace oportuno mencionar que no todos los Estados tienen la misma disposición y capacidad para apostarle a una migración transnacional, algunos promueven la migración temporal y facilitan el retorno a los países de origen, otros promueven la permanencia de inmigrantes.

A propósito de lo anterior, existe una clasificación de los tipos de migración. La migración humana se clasifica en seis grandes grupos o subcategorías, a saber: según su escala geográfica, las características del lugar de origen y destino, su temporalidad, su grado de libertad, su causa y según la edad de los migrantes.

Migraciones según su escala geográfica. La generalidad es que los procesos migratorios se den entre países distantes, también llamada migraciones externas o internacionales. Pero no debe desconocerse que hay migraciones internas, que representan un proceso clave para la redistribución de oportunidades para los habitantes del territorio (AYUDA EN ACCIÓN, 2018).

La migración interna es un tipo de migración humana menos controlada que la externa, toda vez que los ciudadanos tienen derecho a residir en cualquier ciudad del territorio; contrario a lo que sucede con la migración internacional, por el cambio de regulación normativa entre el país de origen y el de destino.

Si el migrante se ajusta a los requerimientos legislativos del país de destino se afirma que es un inmigrante legal o regular. Así las cosas, la migración regular, corresponde a toda persona que ingresa al territorio colombiano “con pasaporte por un puesto de control

migratorio habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos por la autoridad migratoria (Migraciones Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018).

Por el contrario, existe el inmigrante irregular o indocumentado, el cual ingresa por vías ilegales a un territorio.

Migración pendular. Es aquella que llevan a cabo los ciudadanos que residen en zonas de frontera y se mueven cotidianamente entre ambos países, pueden llegar a registrar varios ingresos y salidas al día (Migraciones Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018).

Migraciones humanas de origen y destino. Entre éstas se encuentran las que se dan entre áreas rurales y urbanas.

Migraciones según el grado de libertad. No todas las migraciones son libres y voluntarias, muchas son provocadas por causas de orden económico, desastres naturales o persecuciones por ideologías políticas (AYUDA EN ACCIÓN, 2018).

Migraciones humanas según el período de tiempo. Entre éstas están las migraciones permanentes, que se da cuando las personas pretenden establecer un nuevo lugar de residencia en otra región o país, con miras al inicio de otro proyecto de vida. Las migraciones temporales, están asociadas a las actividades laborales, por ende a temporadas del año (AYUDA EN ACCIÓN, 2018).

Migraciones humanas según la edad. La de mayor prevalencia es la de personas en edad adulta, la migración infantil se da cuando éstos ingresan a otro país en compañía de sus padres. Las migraciones de personas en edad otoñal por lo general se dan por situaciones forzadas como catástrofes, persecución política, hambrunas, etc. (AYUDA EN ACCIÓN, 2018).

Actualmente se cree que la globalización ha incrementado los procesos migratorios, cabe mencionar lo afirmado por Arango (2007), cuando aclara que no existe un aumento real de los migrantes, sino una mundialización de los orígenes y destinos que generan un mapa migratorio surcado por un entretejido de movimientos humanos.

Las causas pueden ser de diversa índole, físicas o las que son generadas por las catástrofes naturales (terremotos, erupciones volcánicas, ciclones, sequías, malas cosechas). Están las humanas (políticas, religiosas, económicas), sin dejar de lado las propias de contextos de guerra y conflictos sociales.

La razón de base que más motiva los procesos migratorios son de tipo económico, tal es el caso de los venezolanos inmigrantes que se encuentran en Colombia. Los cambios en la estructura del Estado venezolano, conllevó al replanteamiento del modelo económico, lo que trajo consigo una serie de situaciones donde la falta de trabajo, la expectativa de mejores condiciones de vida, la demanda de mano de obra en otros países vecinos, coadyuvaron a las movilizaciones migratorias (Echeverry Hernández, 2011, p. 15).

Ahora bien, las consecuencias que trae la migración para los países de origen y de destino, son los siguientes:

Demográficos. Aumento desmedido de los países de destino, no sólo en los contextos rurales sino ciudadanos. A ello se suma que, la mayoría de población migrante es joven, lo que trae consigo envejecimiento de los países de origen y aumento de la natalidad en los receptores.

Cabe resaltar lo manifiesto por Vanegas, con relación al desequilibrio de los géneros:

“Es más común que emigren más hombres que mujeres, por lo que en el lugar de destino hay mayor proporción de hombres y en el origen de mujeres. Un ejemplo de esto es que el caso de Bogotá en la última gran oleada migratoria, en donde cabe resaltar que ya no solo tomaron la decisión de marcharse los varones, quienes a través del tiempo han sido los protagonistas de este fenómeno, sino que también lo hicieron, en proporciones semejantes, las mujeres profesionales y no profesionales, esposas, madres cabeza de familia, hijas, etc., todas aquellas que tuvieron la iniciativa de irse en busca de un mejor futuro” (Vanegas, 2011).

Económicos. Por lo general los emigrantes envían dinero a los familiares que quedaron en el país de origen, lo que en materia económica incrementa el sector de remesas internacionales del país receptor; aunado a los ingresos por turismo puede llegar a contribuir de manera significativa con la economía del país que acoge inmigrantes.

Otro fenómeno que se visibiliza en los procesos migratorios es la disminución salarial en los países receptores a consecuencia del aumento de oferta de mano de obra. Empero, hay situaciones que pueden acarrear problemáticas sociales, las ciudades deben contar con la suficiente infraestructura para albergar a los inmigrantes, de lo contrario éstos, se verán abocados a instalarse en la periferia del casco urbano lo que trae consigo bajos niveles en la calidad de vida.

Culturales. Las migraciones proporcionan la difusión e hibridación de aspectos de índole cultural, lo que trae consigo cambios significativos en la cosmovisión del mundo de la población migrante y la receptora.

Sociales. Puede llegar a ocurrir, falta de integración por parte de los inmigrantes, debido a barreras idiomáticas, culturales, religiosas, entre otras. A ello se suma el desarraigo de los inmigrantes, quienes acorde a las circunstancias que los obligaron a abandonar su lugar de origen, terminan por transformar su identidad. Suele pasar, que en los escenarios de acogida los inmigrantes se sientan excluidos, ya sea por pautas culturales xenofóbicas, por racismo, entre otros.

Derechos Humanos y migrantes. En esta apartado se hace oportuno mencionar que, en la Cumbre de la Organización de las Naciones Unidas del año 2016, se redactó la declaración de Nueva York para los refugiados y los migrantes, en ella quedó consignada la voluntad de los países integrantes a este organismo de enfrentar los retos que trae consigo los desplazamientos propios de los procesos migratorios, pero con especial atención en los refugiados (Ramírez Suárez, 2017, p. 31).

Los derechos humanos de los migrantes están respaldados por el mandato creado en 1999 por la Comisión de Derechos Humanos, acorde a lo estipulado por la resolución 44 de 1999 y prorrogado por otros tres años más por la Comisión de Derechos Humanos en 2005, en su 62º período de sesiones resoluciones 62 de 2002 y 47 de 2005; las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 8/10, 17/12, 26/19, 34/21 cada una por un período de tres años (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2017).

Vale la pena mencionar que la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 44 de 1999, se fundamenta en la Proclamación Universal de los Derechos Humanos:

“Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción de ningún tipo, en particular

de raza, color u origen nacional”, y que este principio se hace extensivo a toda persona que se encuentre en cualquier territorio, donde los países que hagan parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales deben comprometerse a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna, en particular por el origen nacional (Comisión de los Derechos Humanos, 1999).

Para el caso de Colombia, con la Ley 74 de 1968, se acoge a la disposición internacional, en el entendido que dicha norma señala: “Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia” (Artículo 12), ahora bien, en el artículo 13 de la misma ley se afirma:

“El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto solo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas” (Ley 74 de 1968, artículo 13).

Ahora bien, en la Política de Derecho Migratorio Internacional, se dan a conocer una serie de áreas de intervención, así: Derechos Humanos, el deber del Estado de aceptar el retorno de sus residentes, la obligación de ofrecer acceso consular a los no residentes, trata y tráfico de migrantes, igualmente esta áreas están sujetas a los acuerdos internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias (OIM, s.f).

Si bien los estados como territorios independientes y autonomía legal, tienen soberanía sobre su territorio y sus pobladores, pueden decidir quién puede y quién no puede ingresar al país; así mismo, los estados tienen autonomía para la protección de las fronteras y decidir sobre las condiciones de ingreso y permanencia, las condiciones de expulsión; empero, esa autonomía ya no es ilimitada, porque deben ajustarse a lo dispuesto por el derecho internacional y los derechos humanos de los migrantes (OIM, s.f).

Con base en lo anterior, cabe señalar que Colombia para el diseño y desarrollo de la Política Migratoria, ha tenido en cuenta las disposiciones del derecho internacional, así:

“En el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), colombiano se ha comprometido en la definición de los lineamientos de la Política Externa Común Andina de Migraciones, así como en los programas para migrantes comunitarios y extracomunitarios de la CAN, ámbito en el que se destacan las decisiones sobre Migración Laboral (Decisión 545 de 2003) que tiene como objetivo el establecimiento de normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia” (Comunidad Andina, 2003).

Por su parte la Decisión 583 de 2004, referida a la Seguridad Social, garantiza a los migrantes como a sus beneficiarios, la plena aplicación del principio de igualdad de trato nacional, así mismo elimina toda forma de discriminación y adopta disposiciones para facilitar la circulación de bienes, servicios y personas en un área (Comunidad Andina, 2004).

Vale la pena mencionar, que los instrumentos fundamentales que regulan los procesos migratorios en Colombia, son: “Política Integral Migratoria PIM, documento CONPES 3603

de 2009; la Ley 1465 de 2011 que reglamenta el Sistema Nacional de Migraciones; la Ley 1565 de 2012 que reglamenta el Retorno, y el Decreto 1067 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, que reglamenta, entre otros, los flujos migratorios de entrada al país” (Ciurlo, 2015).

Así existan regulaciones normativas de orden internacional y nacional, no se debe desconocer que ser inmigrante, denota vulneración de derechos humanos, por las consecuencias que trae para los países de origen, que como bien se mencionó en apartados anteriores son de índole políticas, sociales, económicas, culturales, que generan las condiciones para que las personas recurran a la migración regular e irregular; lo que también trae repercusiones para los países receptores, pero sin lugar a dudas, quién vive la situación más adversa es el individuo, porque:

“adquiere un status complejo, una condición no jurídica en un país ajeno, diferente y por regla general, hostil. El hecho de no ser ciudadano de ese Estado nuevo al que se ha llegado, per se, dificulta el acceso de esa persona al Estado de Derecho de ese país, quien hace valer sus derechos fundamentales para los ciudadanos y nacionales del Estado de acogida, lo que implica la primera y más grave obstrucción del ya inmigrante para integrarse a esa nueva sociedad y comunidad política en la que aspira un modelo de vida más aceptable que el ya existente en su Estado original” (Giraldo Quintero, 2010).

La mayoría de inmigrantes deben soportar la exclusión de la cual son víctimas en nombre de imaginarios colectivos culturales altamente xenofóbicos, los cuales son reforzados con políticas migratorias, que se empeñan en reprimir, perseguir, sancionar, expulsar a quienes llegan de otros lugares del mundo.

Es importante retomar lo afirmado por Giraldo Quintero (2010), cuando señala:

“Desde lo jurídico es necesario emprender medidas suficientes contra el fenómeno de la ausencia de regulación en materia de derechos con relación a los derechos humanos. El artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos trae el derecho a emigrar, pero ningún Estado ha asumido la obligación de recibir a los inmigrantes”.

Lo expuesto en el párrafo anterior deja entrever la no eficacia de aplicación del artículo en mención por parte de los Estados; de manera paradójica se recrudecen los controles, se expulsan inmigrantes y lo más difícil, en muchas ocasiones son tratados de manera inhumana.

Surge una inquietud por parte de quienes escriben, si se está en el marco de una sociedad globalizada, que busca que se traspasen las fronteras geográficas y las barreras sociales, económicas, políticas, culturales...si se está pensando en la transnacionalización de las naciones...¿por qué tantos obstáculos para quienes requieren nuevas opciones de vida?, ¿por qué tantos controles y vulneración de derechos cuando se pertenece a una misma especie, la humana?, ¿Hasta cuándo el ser humano será el principal depredador de sí mismo?, ¿cuándo el ser humano logrará el reconocimiento de su propia condición humana a través del otro, sin distinción de raza, credo, partido político, status económico?.

Metodología

El presente estudio se enmarca en un tipo de investigación cualitativa, el cual posee un fundamento eminentemente humanista, para acercarse a la realidad y comprenderla. “Percibe la vida social como la creatividad compartida de los sujetos. El hecho que sea compartida determina una realidad percibida como objetiva, viva, cambiante, mudable, dinámica y cognoscible para todos los participantes en la interacción social” (Martínez Rodríguez, 2011, p. 10).

Una característica de la investigación cualitativa es su interés por el contexto en el cual se dan los acontecimientos, para el presente caso los migrantes venezolanos que residen en la ciudad de Manizales. De igual manera, la investigación cualitativa “centra su indagación en aquellos espacios en que los seres humanos están vinculados, se interesan y experimentan directamente” (Martínez Rodríguez, 2011, p. 11). Así las cosas, privilegia los escenarios naturales e interactúa con los actores sociales, tal y como se dan los acontecimientos.

El enfoque que prevalece es el descriptivo interpretativo, porque hace intelecciones de acciones, lenguajes, hechos relevantes y los sitúa acorde con el contexto social más amplio (Martínez Rodríguez, 2011, p. 11), en la presente monografía corresponde a la experiencia vivida por los migrantes venezolanos que residen en la ciudad de Manizales.

El interés teórico de la investigación cualitativa es la interpretación de sentido de la acción humana. “La investigación cualitativa busca la comprensión e interpretación de la realidad humana y social, con un interés práctico, como es el ubicar y orientar la acción humana y su realidad subjetiva” (Martínez Rodríguez, 2011, p. 12), de ahí que la lectura de realidad se lleve a cabo desde el propio marco de referencia de los actores sociales, desde su

propio contexto histórico y cultural; implica por tanto, examinar la realidad desde la experiencia de los actores sociales, para ello se debe interpretar los propios significados, sentimientos, creencias y valores de los sujetos directos inmersos en una situación en particular, a saber el ser migrantes venezolanos y como se ha dado el proceso de residencia en Manizales.

Es de anotar que la investigación cualitativa, por tener como base la experiencia vivida por los actores sociales, no parte de hipótesis, porque no pretende demostrar teorías existentes, por el contrario, generar nuevas conceptualizaciones desde la interpretación de las experiencias de los sujetos.

Participantes. Para el desarrollo de la monografía se contará con la participación de personas que han vivido la experiencia de ser migrantes y que residen en la ciudad de Manizales.

Técnicas de recolección de información. Se utilizarán dos técnicas esencialmente, la entrevista a profundidad y la revisión documental.

Entrevista a profundidad. Se caracteriza porque son reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y el actor social. Está orientada a recolectar datos que estén relacionados con tema de indagación, para el caso los cambios producto de la vulneración de derechos de los migrantes venezolanos que residen en Manizales.

La entrevista es una técnica que permite la recolección de información a profundidad, donde el informante expresa sus opiniones, creencias, sentimientos, puntos de vista y actitudes, respecto al tema o hecho (Martínez Rodríguez, 2011, p. 13), como lo es la experiencia de ser migrantes y residir en la ciudad de Manizales.

Resultados

En el siguiente capítulo se dará respuesta a los objetivos específicos previstos para el desarrollo investigativo de la siguiente monografía. En ese orden de ideas, se tiene:

Se llevaron a cabo diez entrevistas a mujeres y hombres venezolanos residentes en la ciudad de Manizales. Sin lugar a dudas el motivo por el cual llegaron a Colombia y Manizales fue por la crisis en su país, esa respuesta emerge al unísono entre los participantes; el quedarse sin empleo, el no tener qué comer, la falta de acceso a la salud, las precariedades en las que sus hijos asistían a la escuela y los malos tratos por parte de los militares, son las circunstancias que los obligaron a salir de su país y buscar nuevas opciones laborales en Colombia.

Entre los migrantes se encuentran profesionales en educación, administración de empresas; estudiantes universitarios que dejaron sus procesos de formación a medias por dar respuesta a las precarias condiciones de vida personal y familiar.

Las experiencias como migrantes van desde los dos meses hasta más de dos años, pero indistintamente la cantidad de tiempo, lo complejo que resulta ser migrante radica en el desarraigo por tener que abandonar su país y sus familias, el tener que abandonar sus escenarios educativos y laborales, en una sola palabra el cambio de vida.

La llegada a Manizales en la mayoría de los casos se dio por referencia de colombianos en la frontera con Cúcuta; por otros venezolanos que se los recomienda o familiares radicados en Colombia.

Experiencias vividas por los venezolanos residentes en Manizales, que los condujo a proceso de migración

Venezuela desde el año 2015, experimenta una compleja emergencia humanitaria, como resultado de una crisis social, política y económica, “caracterizada por la inflación e hiperinflación, la escasez de alimentos, medicinas y productos básicos” (Universidad Católica Andrés Bello y Universidad de los Andes, 2019).

A lo anterior se suma, el paulatino desmantelamiento institucional que debilitó las garantías ciudadanas a nivel de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales (Universidad Católica Andrés Bello y Universidad de los Andes, 2019).

Aunque la razón desencadenante está asociada a la crisis económica, social y política, propia del régimen, las experiencias varían de acuerdo a los niveles de afectación y de las personas que estén involucradas en ella.

Así lo dejan entrever los relatos de los participantes:

“El quedar sin trabajo, que mis hijos me pidieran comida y no darles eso me hizo viajar a Ecuador y luego a Colombia” (F5)

“Vine a Colombia en búsqueda de un crecimiento personal, de nuevas opciones económicas, en búsqueda de un cambio en el estilo de vida” (W1)

“Llegué a Manizales a buscar plata, ayudar a la familia en Venezuela y tener mejor calidad de vida” (CZ3).

Como bien se evidencia en los segmentos extraídos de las entrevistas, la crisis estructural, con impacto significativo en lo social y económico, es la principal causa del proceso migratorio (Universidad Católica Andrés Bello y Universidad de los Andes, 2019), en procura de una mejor calidad de vida, el ayudar económicamente a los familiares que quedan en el país, la búsqueda de empleo (El Ucabista, 2018).

Se hace oportuno mencionar que:

La ausencia de condiciones institucionales para garantizar con trabajo propio el acceso regular a la salud, a la alimentación, a la educación, a servicios públicos eficientes, ante la insuficiencia del salario y la depreciación de la moneda, dieron lugar a la crisis de movilidad humana más grave en América Latina (Universidad Católica Andrés Bello y Universidad de los Andes, 2019).

La salida de un sin número de venezolanos se debió a la necesidad de ofrecer una mejor calidad de vida a la familia, como bien se menciona en segmentos anteriores, “en especial para los hijos menores de edad, y por lo tanto aún en relación de dependencia material y emocional con sus padres” (Universidad Católica Andrés Bello y Universidad de los Andes, 2019).

Lo anterior se corrobora con lo expresado por los entrevistados, cuando manifiestan que al no contar con las necesidades básicas satisfechas, sobre todo para los hijos, los moviliza a tomar decisiones en materia migratoria, aunque no sea fácil por el temor que da el salir del país e incursionar en otro. “Tenía temor de venir a Colombia, pero fue por la situación que estábamos viviendo en Venezuela” (C2).

Se teme al desarraigo porque no es fácil dejar todo (familia, vivienda, trabajo), el no poder cruzar la frontera, el ser deportado por falta de papeles y por las prácticas xenofóbicas a las que pueden estar expuestos.

Ya en la frontera los migrantes experimentan otras situaciones, los que lograron pasar sin contratiempo y los que sufrieron eventos inesperados:

“En la frontera tuvimos que pagar para poder entrar, nos todo pagar 10 mil bolívares a unos encapuchados para poder entrar; adicional pasar por un río y tenía mucho miedo por mis niñas tan pequeñas” (Y8)

“Mi mamá se vino primero para Colombia y luego me dijo que me viniera. Me vine sin papeles, los niños sin papeles, me cogió inmigración me tocó pagar para que no me quitaran los niños, todas las alcabalas me quitaron dinero” (E6).

“Pude entrar a Colombia legalmente, tengo el pasaporte, pero no tengo permiso” (F5)

“Yo tuve que esperarme a que abrieran el puente...logré pasar a las 3 am” (C2).

El paso por la frontera se convierte en interminables momentos de tensión, ya sea si el paso es por los puentes o por los ríos fronterizos, indistintamente el escenario, emergen situaciones donde hay que pagar el precio para pasar al otro país, ya sea con dinero, chantajes, amenazas, por parte de los militares venezolanos que custodian la frontera, así como el personal de migración que se encuentra del lado de Colombia, al momento de dar los permisos.

Una vez cruzada la frontera, se experimenta toda una odisea por la supervivencia en el país de acogida, porque empezar de nuevo no es fácil.

“Muchas personas me regalaban comida, porque el almuerzo durante varios días fue pan y café con leche, la cena una colada con galletas” (EW)

“Al inicio fue duro porque no conocía el territorio manizaleño. La primera noche me quede en el terminal, luego empecé a pagar un arriendo de 5 mil pesos en unas habitaciones que le arrendaban a locos, a drogadictos, pero era eso o quedarme en la calle” (W1).

La llegada a un nuevo país hace que los migrantes tengan que recurrir a prácticas de mendicidad para poder sobrevivir o trabajos informales que nunca se imaginaron que tuvieran que realizar. Así lo dejan entrever los segmentos de algunas de las entrevistas:

“Ahora trabajo en la calle, vendiendo galletas, hay días buenos y días malos” (CZ3).

“Las actividades que hice fue cuidar carros, trabajar en una chatarrería...por necesidad uno se le mide a todo” (EW).

Colombia como uno de los principales países que acoge a los venezolanos migrantes, actualmente es testigo de las precarias condiciones en las cuales viven muchos de ellos, los medios de comunicación así mismo lo visibilizan. Situaciones como el dormir en la calle, el acudir a la caridad ajena para obtener algo de alimentos para comer, el cobro excesivo de montos de dinero por parte de algunos transportadores para llevarlos a diferentes lugares del país, el robo a muchos de los venezolanos porque se aprovechan de su desesperación y temor de llegar a un país desconocido, son algunas de experiencias que viven a diario los migrantes venezolanos (Centro de Atención Laboral, 2019).

Ante la magnitud de la problemática en Venezuela, muchos de los migrantes no alcanzaron a tramitar el pasaporte y en la frontera muchos no se registraron para la obtención del Permiso Especial Permanente, por lo que ingresan en calidad de ilegalidad a Colombia, lo

que les trae una serie de complicaciones para la satisfacción mínima de sus necesidades (Centro de Atención Laboral, 2019).

Lo manifiesto por los participantes en la presente investigación, son realidades que el Centro de Atención Laboral Móvil ha logrado detectar en varias ciudades del país. Así las cosas, dicho Centro de Atención hace mención de condiciones de vivienda indignas (hacinamiento de habitaciones para poder pagar el arrendamiento, durmiendo en calles, terminales de transporte, parques). Impedimento para acceder a los servicios de salud, impedimento para acceder a los servicios educativos, condiciones laborales indignas (Centro de Atención Laboral, 2019).

Con base en lo anterior, podría afirmarse que la situación que viven los venezolanos en la ciudad de Manizales, se hace extensiva a todas las ciudades del territorio nacional, lo que sin lugar a dudas genera incertidumbre por la complejidad de la problemática y sobre todo por la vulneración de los derechos a los migrantes, como se abordará en el siguiente apartado.

Derechos Humanos que les han sido vulnerados a los venezolanos migrantes residentes en Manizales

El trabajo y las mejores condiciones de vida, como bien se mencionó en el capítulo anterior, es una de las principales causas de movilidad humana. Por lo general, este tipo de migración se denomina “económica”. Es de aclarar que si el motivo de la migración no es laboral, “el trabajo es siempre una preocupación de todas las personas” (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Merco sur; Organización Internacional para las Migraciones, 2017).

“La Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares constituye un instrumento fundamental en la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y contempla específicamente la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores migrantes y sus familiares” (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Merco sur; Organización Internacional para las Migraciones, 2017).

En materia de derechos humanos, desde la experiencia vivida por los venezolanos en Colombia se evidencia la vulneración a algunos derechos, entre los que se cuenta la salud, el trabajo, el trato digno, la seguridad.

Algunos de los relatos de los participantes manifiestan:

“El primer año fue duro porque no tuve estabilidad, se sufren muchas humillaciones, le dan a uno trabajos pero las condiciones eran muy duras” (EW)

“El obstáculo que he tenido es por el permiso de trabajo, actualmente trabajo en un restaurante” (C2)

“Me pagan 20 mil pesos, por trabajar de 7 a.m y las 2 p.m” (C2)

“Trabajé en un restaurante, me pagaban 140 mil pesos semanales y hacía de todo (...) Ahora ya piden el permiso (...) En estos momentos trabajo en la calle, vendiendo galletas hay días buenos y días malos (...) No tengo acceso a la salud y el estar sin la familia” (CZ3).

“Lo más incómodo es buscar trabajo (...) Yo no desayuno, a veces no almuerzo y solo como. A veces uno no tiene” (G4).

“Trabajé en los semáforos y podía hacer para pagar arriendo (...) Tengo muchas amistades colombianos que me han ayudado, me han apoyado. No he tenido la oportunidad de trabajar en una empresa porque no tengo el permiso” (F5).

“A mi esposo le ha dado muy duro, aquí le ha tocado trabajar en fincas, pero le toco salirse porque el señor no le pagó (...) lo más duro es que a mis niñas no les iban a permitir entrar en el jardín por lo del permiso, pero de la alcaldía nos dieron la autorización. En términos generales no ha ido bien. Ya estamos tramitando el permiso” (Y7).

“Nos ha tocado duro, sobre todo a mi como mujer, aquí nos miran como si las mujeres venezolanas nos viniéramos a prostituir (...) mucha gente nos trata mal, nos dicen que venimos a robar, a matar, nos miran feo” (Y7).

“No me han negado nada, porque siempre he conseguido trabajo, lo que nunca me han dado es salud” (Y8).

“La vulneración en la salud, la remuneración porque trabaja más de 8 horas y gana menos del salario mínimo porque le pagan 500 mil mensual” (X9).

“Mi niña de dos años fue abusada aquí en Manizales” (E6)

Como se observa en los relatos de vida, son claras las manifestaciones de los derechos vulnerados a los venezolanos. En lo que respecta al trabajo, a una mayoría no se les brinda la oportunidad por falta de autorización, al respecto cabe señalar que el Gobierno Nacional reglamentó el permiso temporal de trabajo para migrantes (PETT), regulado a partir de la adición a la sección 3, del capítulo 8 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, del Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, en el cual se dispone todo lo relacionado a la creación del PETT.

Con la expedición del PETT, se busca que “los venezolanos puedan acceder a un empleo formal y que no suceda lo que actualmente ocurre: frecuentes abusos en la contratación, donde estos son contratados por menor valor, y además le quitan el empleo a los colombianos” (Baena López, 2019).

Otro derecho fundamental vulnerado es el de la salud, todos los participantes sin excepción, mencionaron que en caso de enfermedad recurren a las droguerías porque como no están afiliados al Sistema de Salud, recurren a la automedicación, lo que denota un riesgo no sólo para la persona sino para el mismo Estado por las complicaciones que ello pueda traer en casos de enfermedades graves o muerte de los migrantes.

En lo que respecta a la salud, desde el contexto internacional, es catalogado como un derecho incluido en diversos instrumentos de derechos humanos. “En particular, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece

la articulación más completa al reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Merco sur; Organización Internacional para las Migraciones, 2017).

Por su parte, la corte Constitucional se ha pronunciado al respecto y señala que:

“(i) El derecho a la salud es un derecho fundamental y uno de sus pilares es la universalidad, cuyo contenido no excluye la posibilidad de imponer límites para acceder a su uso o disfrute; (ii) los extranjeros gozan en Colombia de los mismos derechos civiles que los nacionales y, a su vez, se encuentran obligados a acatar la Constitución y las leyes, y a respetar y obedecer a las autoridades. Como consecuencia de lo anterior y en atención del derecho a la dignidad humana, se establece que (iii) todos los extranjeros, regularizados o no, tienen derecho a la atención básica de urgencias en el territorio, sin que sea legítimo imponer barreras a su acceso; (iv) a pesar de ello, los extranjeros que busquen recibir atención médica integral –más allá de la atención de urgencias-, en cumplimiento de los deberes impuestos por la ley, deben acatar las normas de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de lo que se incluye la regularización de la situación migratoria. Finalmente, (v) el concepto de urgencias puede llegar a incluir, en casos extraordinarios, procedimientos o intervenciones médicas, siempre y cuando se acredite su urgencia para preservar la vida y la salud del paciente” (Corte Constitucional, 2019).

La educación es otro derecho vulnerado, los niños, niñas de los venezolanos en muchas ocasiones son excluidos de los procesos de formación porque los padres y/o los niños no cuentan con el permiso especial de permanencia.

Al igual que los derechos mencionados con anterioridad, la educación, de igual manera goza de reconocimiento en numerosos instrumentos de Derechos Humanos, tales como:

“El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales” (Protocolo de San Salvador, 1988).

Asimismo, la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares también garantiza el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales que incluye de manera específica el derecho a la educación, que se aplica especialmente a los niños, niñas y adolescentes migrantes que ingresan junto a sus familias (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Merco sur; Organización Internacional para las Migraciones, 2017).

Aunque los requisitos para que los niños, niñas, adolescentes venezolanos ingresen al Sistema Educativo colombiano, no revisten mayor complejidad en ocasiones se da por desconocimiento o por no contar con los recursos como alimentación, transporte, útiles escolares, lo que es una repercusión más de la falta de oportunidades laborales de los padres o acudientes.

“(…) Los niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela que deseen acceder a educación preescolar, básica y media necesitan que el padre de familia del estudiante se acerque a la institución educativa o a la secretaría de educación de la ciudad donde se encuentre para solicitar un cupo. El registro de los estudiantes en el Sistema de Matriculas Estudiantil (SIMAT) dependerá de si se cuenta o no con la documentación

legal por parte del estudiante” (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2017).

Empero hay otra problemática que está empezando a tener fuerza en Colombia y es el hacinamiento en las escuelas y colegios, por la cantidad de niños, niñas y adolescentes migrantes. Al respecto las infraestructuras no son lo suficientemente amplias como para dar cobertura a la población infantil y adolescente de Venezuela y Colombia, por lo que el Estado deberá tomar medidas al respecto.

Otros derechos vulnerados a los venezolanos, acorde a las experiencias compartidas, son: el derecho a la vida, a la integridad, el respeto por los niños y niñas, ello quedó demostrado en el caso de la mujer cuya hija fue abusada sexualmente.

No debe dejarse de lado las agresiones de las cuales están siendo víctimas los venezolanos a causa de prácticas xenofóbicas por parte de algunos colombianos, con lo cual se están vulnerando los derechos a la seguridad, la libertad de circulación, respeto a la vida, la dignidad, la integridad física, moral y psicológica, a la familia, al mínimo vital.

“El derecho a la igualdad y a la no discriminación es uno de los principios centrales de los derechos humanos. Con relación a la nacionalidad, este principio impone a todos los Estados que se garanticen todos y cada uno de los derechos reconocidos en los instrumentos de derechos humanos, sin discriminación entre nacionales y extranjeros.

Se reconoce, sin embargo, que los países pueden establecer algunas distinciones objetivas y razonables entre nacionales y extranjeros. Dichas distinciones deben realizarse con el debido respeto a los derechos humanos. Esto significa que los países tienen la obligación de no discriminar entre nacionales y extranjeros y, en caso de incluir

restricciones, las mismas no pueden ser desproporcionadas (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Merco sur; Organización Internacional para las Migraciones, 2017).

No debe perderse de vista que Colombia asumió compromisos con los organismos internacionales de garantizar a los migrantes venezolanos que éstos no sean discriminados, así mismo a garantizar el derecho a la salud, derechos laborales, educativos, seguridad social, asistencia, socorro, en una sola palabra a darles las mismas ayudas humanitarias que a los desplazados por el conflicto armado colombiano (García Hernández, 2017).

Cambios sociales y jurídicos de los migrantes venezolanos residentes en Manizales

Si bien Colombia y Venezuela son países que desde épocas ancestrales han tenido actividades en conjunto e incluso gobiernos integrados; social y culturalmente se han estructurado de manera particular, todo ello como producto de la influencia del contexto ambiental, político, económico.

La diversidad cultural se hace más notoria en procesos de migración, es por ello que en el desarrollo investigativo se indagó por los cambios sociales y jurídicos experimentados por los migrantes venezolanos que residen en Manizales.

Vale la pena mencionar, que para el desarrollo del siguiente capítulo el cambio social se asumirá como:

“(...) aquello que las personas desean para sí mismos y también para los demás, incluye las posibilidades de conseguirlo en poco tiempo, se refiere también a la forma en que debe de realizarse el proceso y, por tanto, a su deseabilidad, este detalle es sintomático; aquí está su detección y medida, relacionadas principalmente con la dirección o sentido que esté tomando, reitera la modificación de los aspectos no deseables y, en fin, añora la previsión del futuro (Colina, s.f).

Por su parte el cambio jurídico, equivale a los cambios en la vida jurídica de una persona, adaptándose a las nuevas condiciones sociales, para el caso los venezolanos migrantes residentes en Manizales, que deben ajustarse a las disposiciones normativas de Colombia como país receptor y de las directrices que como personas provenientes de otro país, deben asumir.

Los resultados obtenidos son llamativos, sobre todo por la visión que tienen los migrantes de la ciudad.

“De Manizales, un colombiano amigo me dijo que Manizales es una ciudad que hay oportunidad (...) el estar en Manizales me hace más responsable, por el pago de servicios públicos, arriendo, el mercado (...). Los cambios sociales son relativos, primero que las personas aquí son muy diferentes, son unas personas muy cultas y eso incide en uno, uno coge las costumbres de aquí (...) las leyes son muy diferentes, aquí se ve la aplicación de las leyes, en Venezuela no se ve el respeto a la autoridad. Aquí si se aplica la ley, en Venezuela hace mucho tiempo el respeto se perdió, el respeto a la autoridad, a los ciudadanos. Aquí en Manizales uno se siente seguro” (W1).

“Aquí en Manizales son más cordiales, más humildes y serviciales (...) Aquí en Manizales yo le puedo hablar a las personas y me van a responder en buenos términos, aquí me siento más segura (...). Las leyes aquí son más diferentes, aquí las leyes se cumplen, en Venezuela no hay control de nada. Allá no se pagan los servicios” (C2)

“Son muy diferentes las leyes de acá que de Venezuela, porque aquí se cumple la ley” (CZ3)

“En Colombia lo tratan bien para una requisa, en Venezuela si le dan coños y se lo pueden llevar a uno” (G4)

“Desde lo social, una alimentación buena, aquí se cumplen las leyes; en Venezuela las autoridades llegan es golpeando o tratando mal” (F5)

“Manizales es un 80% mejor que Venezuela, en el trato, en la comida, en la educación. Lo bueno de Venezuela que no se paga arriendo, ni servicios públicos” (E6).

“En cuanto a lo legal, aquí en Colombia se cumple la ley” (Y6)

Desde la experiencia de los venezolanos que residen en Manizales, los cambios sociales y jurídicos los catalogan como favorables.

De la ciudad de Manizales resaltan la amabilidad de las personas, la humildad, la sencillez, la cordialidad, la solidaridad. El tener acceso a la comida, aunque ésta difiera un poco de la propia, la valoran por la precariedad que padecieron en Venezuela y que algunos de sus familiares aún viven, lo que los lleva a valorar de manera significativa esta oportunidad.

Dado que vienen de otro régimen social y político, notan la diferencia en cuanto al pago de servicios públicos y arrendamientos, lo que valoran como positivo de su país.

En lo que respecta al campo jurídico, llama la atención la forma como valoran el que las autoridades en la ciudad hagan cumplir las normas de una manera respetuosa y responsable. Reconocen que es uno de los cambios más significativos de lo que han vivido y exaltan la importancia de hacer valer la ley, situación que en su país de origen ya no se cumple o se hace de manera arbitraria.

Es de señalar, que si bien los venezolanos resaltan el que aquí se haga valer la ley, lo hacen más desde aquel conjunto de disposiciones con la que se regula la convivencia y seguridad ciudadanas, es decir, lo que se les es observable a simple vista desde los espacios sociales cotidianos de calle. Entre tanto, desconocen la normatividad colombiana en materia laboral, por lo que les vulneran sus derechos en este campo, aunque es probable que si conozcan la ley pero no la apliquen por temor a perder las pocas oportunidades laborales que se les presentan.

Conclusiones / Recomendaciones

Conclusiones

De acuerdo a las narrativas experienciales de los venezolanos que residen en Manizales, la llegada al país y a la ciudad, en su mayoría estuvo permeada por situaciones problemáticas de exclusión, precariedad y una tensión constante frente al ingreso en condiciones de ilegalidad de algunos; por su parte los que lograron el ingreso acorde a los parámetros normativos les implicó una inversión económica alta.

Sin lugar a dudas los migrantes venezolanos radicados en Manizales, han experimentado vulneración a derechos fundamentales en lo que respecta a la vida, integridad física, moral; los derechos laborales y de seguridad social, de la salud, la educación, entre otros.

Con base en los resultados de la monografía, se hace evidente la ineficacia jurídica desde lo laboral, la salud y la educación, por ser los ámbitos de mayor vulnerabilidad de los derechos de los migrantes provenientes del vecino país.

A lo anterior se suma lo alusivo al principio de solidaridad, el cual impone una serie de deberes fundamentales al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de derechos; por ende, es deber de un Estado Social de Derecho brindar especial protección a personas y grupos humanos en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta (mujeres cabeza de familia, discapacitados, ancianos), máxime cuando éstos son migrantes, para este caso los venezolanos. No debe perderse de vista el papel de la sociedad en el cumplimiento de los deberes fundamentales, así las cosas, cualquier acto xenofóbico es catalogado como anti jurídico.

Los participantes son contundentes en afirmar que han tenido cambios significativos en lo social y jurídico, valoran de la cultura manizaleña, la cordialidad, respeto, solidaridad, acogida, así como la disposición por acatar y hacer cumplir las normas, como base para la convivencia y seguridad ciudadana.

Recomendaciones

Si bien el Gobierno Nacional ha diseñado una serie de rutas de atención para los migrantes venezolanos a través del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, planes de atención en salud, educación y trabajo, aún no se cuenta con políticas públicas claras en lo que a la educación y la situación laboral de los migrantes venezolanos respecta, de ahí que aún se vean vulnerados sus derechos cotidianamente en los escenarios de la vida social.

Adicional el Gobierno Nacional debe propender por un cumplimiento eficaz de la normatividad existente tanto nacional como internacional, en pro de contrarrestar la vulneración de los derechos fundamentales a los migrantes, para el caso los provenientes de Venezuela.

Referente Bibliográfico

- Acosta Strobel, J.A.; Bedoya Vahos, L; Vásquez Vides, T.A. (2014). *Factores que generan la migración venezolana a Colombia: su incidencia en la economía colombiana*. Institución Universitaria Esumer. Facultad de Estudios Internacionales. Medellín.
- Baena López, C.A. (2019). *Talleres Construyendo país*. No. 34. Viceministerio de relaciones laborales e inspección.
- Centro de Atención Laboral Móvil. (2019). *Situación actual de los venezolanos en Colombia*. Recuperado de: <http://calcolombia.co/publicaciones/situacion-actual-los-venezolanos-colombia/>. Consultado en: septiembre de 2019.
- Ciurlo, A. (2015). *Nueva Política Migratoria colombiana: el actual enfoque de inmigración y emigración*. En: Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo. Vol. 2. No. 2. ISSN: 2382 – 5014. Recuperado de: <file:///C:/Users/MARTHA/Downloads/2276-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5317-1-10-20160314.pdf>. Consultado en: abril de 2019
- Colina, J. (s.f). *Cambio social*. Recuperado de: <file:///C:/Users/MARTHA/Downloads/Dialnet-CambioSocial-2495428.pdf>. Consultado en: noviembre de 2019.
- Comunidad Andina. (2003). *Decisión 545. Instrumento Andino de Migración Laboral*. Antioquia. Colombia. Recuperado de: <http://www.colombianosune.com/bancodeleyes/decisi%C3%B3n-545-de-la-can-%22instrumento-andino-de-migraci%C3%B3n-laboral%22>. Consultado en: Abril de 2019.
- Comunidad Andina. (2004). *Decisión 583 de 2004. Instrumento Andino de Seguridad Social*. Guayaquil. Ecuador. Recuperado de: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec583s.asp>. Consultado en: abril de 2019.
- Congreso de Colombia. (1968). *Ley 74 de diciembre 26 de 1968. Por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de Diciembre de 1966*. Bogotá D.E. Diario Oficial Año CV N. 32682 Diciembre 31 de 1968.
- Corte Constitucional. (2018). *Sentencia T – 210 de junio 1 de 2018*. (MP). Gloria Stella Ortiz Delgado. Bogotá. D.C
- Corte Constitucional. (2019). *Sentencia T – 074 de febrero 25 de 2019*. (MS) Antonio José Lizarazo Ocampo. Bogotá D.C.

- Echeverry Hernández, A.A. (2011). *Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999 – 2011). Identificación de capital social y compensación económica*. En: Revista Análisis Internacional. No. 4. Año 2011.
- Echeverri Buriticá, M. (2015). *Vínculos y prácticas transnacionales de los y las jóvenes colombianos en migración en España: nuevos mapas diversas estrategias*. En: Identidades transnacionales. Jóvenes colombianos en contexto de migración internacional. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.C.
- El Ucabista. (2018). *Encuesta Nacional de Condiciones de vida 2018. Avances de resultados al 30 de noviembre de 2018*. Recuperado de: <http://elucabista.com/wp-content/uploads/2018/11/RESULTADOS-PRELIMINARES-ENCOVI-2018-30-nov.pdf>. Consultado en: octubre de 2019.
- Fundación Ayuda en Acción. (2018). *Tipos de migración*. Madrid. Recuperado de: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/migraciones/tipos-de-migracion-humana/>. Consultado en: abril de 2019.
- García Hernández, A. (2017). *Colombia debe garantizar derechos fundamentales de venezolanos refugiados*. En: Prospectiva en Derecho y Desarrollo.
- Giraldo Quintero, R. (2010). *La frágil fundamentación de los derechos humanos a los inmigrantes colombianos en la lógica de la globalización*. En: Ambiente Jurídico. No. 12. Universidad de Manizales. Manizales.
- Giraldo Quintero, R. (2013). *La Situación socio jurídica de los colombianos en España*. En: Pensamiento Jurídico. Derechos Humanos, Democracia y Ambiente. No. 37. Mayo – agosto de 2013. Bogotá D.C.
- Glick Schiller, N. (2008). *Nuevos retos del transnacionalismo en el estudio de las migraciones*. España.
- Human Rights Watch. (2018). *El éxodo venezolano. Urge respuesta regional ante una crisis migratoria sin precedentes*. Estados Unidos de América. ISBN: 978 – 1 – 6231 – 3643.
- Instituto de Políticas en Derechos Humanos del Mercosur; Organización Internacional para las Migraciones. (2017). *Derechos Humanos de personas migrantes. Manual Regional*. Argentina. Recuperado de: <http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2017/06/Version-web-Manual-Derechos-humanos-de-personas-migrantes.pdf>. Consultado en: noviembre de 2019.
- Martínez Rodríguez, J. (2011). *Métodos de investigación cualitativa*. En: Silogismo. Más que Conceptos. Revista de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo. No. 8. Publicación Semestral. Julio – Diciembre de 2011. Recuperado de: <http://www.cide.edu.co/doc/investigacion/3.%20metodos%20de%20investigacion.pdf>. Consultado en: abril de 2019.

- Mejía Madroñedo, F.J. (2019). *Los compromisos de Colombia frente a los migrantes venezolanos en virtud del Derecho Internacional de los Refugiados*. Universidad Católica de Colombia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Migraciones. (2018). *Todo lo que quiere saber sobre la migración venezolana y no se lo han contado*. Bogotá D.C.
- Montoya, G. (2018). *Aumentan los migrantes venezolanos en Manizales*. Organización Sin Fronteras. En: Diario la Patria. Diciembre de 2018. Recuperado de: <http://www.lapatria.com/manizales/aumentan-los-migrantes-venezolanos-en-manizales-428312>. Consultado en: abril de 2019.
- Muñoz, F. (2018). *Informe Migratorio de venezolanos en Colombia*. Colombia. Bogotá D.C.
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2017). *Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Pages/PageNotFoundError.aspx?requestUrl=https://www.ohchr.org/SP/Issues/Migrants/Pages/SRMigrantsIndex.aspx>. Consultado en: abril de 2019.
- Office Of The High Commissioner for Human Rights. (1999). *Derechos Humanos de los migrantes. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos. 44 de 1999*.
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1988). *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"*. Serie de Tratados No. 69. Departamento de Derecho Internacional. San Salvador. El Salvador.
- Organización Internacional de las Migraciones. (s.f). *Derecho Migratorio Sección 1.6*. Recuperado de: http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v1/V1S06_CM.pdf. Consultado en: abril de 2019.
- Posada Calle, D. (2017). *Jóvenes migrantes venezolanos en Colombia. Una mirada a sus actuales trayectorias migratorias bajo el enfoque transnacional*. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Carrera de Relaciones Internacionales. Bogotá D.C.
- Ramírez Suárez, D. (2017). *Migración de venezolanos en el período 2016 – 2017: Una mirada desde los derechos humanos Vrs. El marco jurídico migratorio en Colombia frente a los asentamientos humanos en la zona fronteriza*. Fundación Universitaria del Área Andina. Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas. Programa de Derecho. Colombia.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2017). *Ruta de atención para migrantes venezolanos en Colombia. Preguntas frecuentes de ciudadanos venezolanos*. Bogotá D.C. Recuperado de: [http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/RAMV/SiteAssets/SitePages/Documentos/Ruta%](http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/RAMV/SiteAssets/SitePages/Documentos/Ruta%20de%20atencion%20para%20migrantes%20venezolanos%20en%20colombia.pdf)

[20de%20atencio%CC%81n%20para%20migrantes%20venezolanos%20en%20Colombia%20-%20Final.pdf](#). Consultado en: Septiembre de 2019.

Universidad Católica Andrés Bello; Universidad de los Andes. (2019). *Justicia desde el desarraigo. Nociones de justicia de personas migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia*. Facultad de Derecho. Centro de Estudios en Migración CEM. Bogotá D.C.

Vanegas, E. (2011). *Mujeres bogotanas en la ciudad de Madrid: iniciativa hacia un mejor futuro*. Programa Relaciones Internacionales. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá D.C.

Anexos.



Facultad de Ciencias Jurídicas
Escuela de Derecho

Perspectiva de la vulneración a los derechos humanos a los venezolanos residentes en Manizales. 2018 – 2019.

Consentimiento Informado

El propósito de este documento es proveer a los participantes en esta investigación, una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como informantes.

La presente entrevista es conducida por _____ y _____ estudiantes de la Escuela de Derecho, Universidad de Manizales. El objetivo de este es analizar cuál es la perspectiva de la vulneración de los derechos humanos a los venezolanos, residentes en Manizales. 2018 – 2019.

Si usted accede a participar en dicha entrevista, está dispuesto a responder una serie de preguntas relacionadas con el tema en mención, la cual será grabada para fines académicos, si a bien lo autoriza, de modo que el entrevistador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en esta entrevista es voluntaria, se garantiza el anonimato, así como la confidencialidad de la información, la cual no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación, por ende solicitamos respetuosamente la mayor sinceridad al momento de abordar los temas propuestos.

Si tiene dudas sobre este trabajo, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Si algunos de los interrogantes le parecen incómodos y que atentan contra sus costumbres, creencias, idiosincrasia, formas de pensar o sentir, tiene el derecho de hacérselo saber al entrevistador.

Desde ya le agradecemos su participación.

Firma del entrevistado (a)

Firma del entrevistadores

Fecha: _____



Facultad de Ciencias Jurídicas
Escuela de Derecho

Perspectiva de la vulneración a los derechos humanos a los venezolanos residentes en
Manizales. 2018 – 2019.

Guía de entrevista

Fecha: _____

¿Cuánto tiempo lleva en Colombia?

¿Qué circunstancias se dieron para usted tomara la decisión de migrar a Colombia?

¿Cómo fue el proceso de ingreso a Colombia?

¿Cuáles fueron las razones para llegar a la ciudad de Manizales?

¿Cuáles han sido las principales bondades de ser residente venezolano en Manizales?

¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han tenido que afrontar?

Desde la experiencia vivida, ¿qué derechos se le han vulnerado, desde que arribó a Colombia y en específico a la ciudad de Manizales?

Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales cambios que desde lo social viven los residentes venezolanos residentes en Manizales?

Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales cambios que desde lo jurídico viven los residentes venezolanos residentes en Manizales?

¡Gracias por su colaboración!